

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. VA-CPS-012-2017 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LAURA MARCELA SANCHEZ AVILA

CONTRATANTE	PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS
Nit. Patrimonio Natural	900.064.749-7
CONTRATISTA	LAURA MARCELA SÁNCHEZ ÁVILA
NIT.	1.049.618.437
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE LAS ACTIVIDADES EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE LOS CONTRATOS QUE SE SUSCRIBAN EN EL MARCO DEL PILAR 5: CONDICIONES HABILITANTES RELACIONADOS CON EL INVENTARIO FORESTAL NACIONAL PRINCIPALMENTE, ASÍ COMO ANALIZAR, GESTIONAR Y CONCEPTUALIZAR LOS ASPECTOS LEGALES REQUERIDOS.
TERMINO DE DURACIÓN	DOS (2) MESES
VALOR TOTAL	\$13.000.000

Entre **FRANCISCO ALBERTO GALAN SARMIENTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.260.400 de Bogotá, en su calidad de Director Ejecutivo y por lo tanto Representante Legal de **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS**, con Nit 900.064.749-7, persona jurídica de utilidad común regida por las normas del derecho privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta y quien para los efectos del presente contrato se denominará **PATRIMONIO NATURAL** y **LAURA MARCELA SÁNCHEZ ÁVILA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.618.437, quien declara hallarse facultada para celebrar el presente contrato, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se registró por las siguientes cláusulas y previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que **PATRIMONIO NATURAL** tiene como objeto contribuir a la conservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad través del fortalecimiento de la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia –SINAP- y otras estrategias de ordenamiento ambiental del territorio para la conservación, uso y manejo sostenible bajo esquemas de gobernanza pública, privada o comunitaria.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 identifico que los procesos de pérdida y degradación de bosques se atribuyen a diferentes causas: la ampliación de la frontera agrícola, la colonización (principalmente ganadería), la minería, los incendios forestales, los cultivos ilícitos, la ampliación de infraestructura, la urbanización y la extracción de madera. El PND 2014-2018 establece la Estrategia Transversal Crecimiento Verde, que en su documento de soporte las Bases del Plan, objetivo dos, estrategia 1 contempla como acción clave la reducción de la deforestación, a través de la consolidación del Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono, SMBYC, y la implementación del Inventario Forestal Nacional, entre otras.

Que el Gobierno de Colombia, en cabeza del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ha liderado la construcción de la "Visión de desarrollo bajo en deforestación para la Amazonía Colombiana", conocida como *Visión Amazonia*. Esta visión de desarrollo con baja deforestación para la Amazonia, contribuye a mejorar las condiciones socioeconómicas de la población amazónica, respetando las diversas comunidades y culturas tradicionales. Mediante este enfoque, se busca aumentar las oportunidades económicas y reducir la alta dependencia de la explotación extractiva de los recursos naturales de la región. La política se implementará en fases, priorizando la acción en los departamentos de Caquetá y Guaviare, los cuales tienen las tasas más altas de deforestación de la región. De acuerdo con la disponibilidad de recursos adicionales se espera que el cubrimiento de la intervención se amplíe hacia los demás departamentos de la región. Esta política se enmarca dentro del proceso de la Estrategia Nacional REDD+ actualmente en preparación, y constituye un primer piloto de implementación de la misma.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. VA-CPS-012-2017 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LAURA MARCELA SANCHEZ AVILA

Que la Amazonía colombiana comprende un área de más de 45,8 millones de hectáreas, un área aproximadamente del tamaño de Alemania e Inglaterra, juntos. La Amazonía atraviesa 10 de los 32 departamentos de Colombia y cubre un poco más del 40% del territorio nacional colombiano y constituye cerca del 6.8% del Bioma Amazónico de Suramérica, el bosque tropical más grande del mundo que aporta enormes beneficios sociales y económicos a todo el planeta. De este número de hectáreas más de 39 millones continúan cubiertas por bosque para 2015, lo que equivalía al 67% del total de los bosques del país en esa fecha.

Que la Estrategia "Visión Amazonía 2020" es liderada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) y cuenta con el apoyo del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas (SINCHI) y Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el marco de la Estrategia Nacional de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación forestal (ENREDD+) y de la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono (ECDBC).

Que Visión Amazonía busca promover un nuevo modelo de desarrollo en la región, bajo en deforestación, que permita mejorar las condiciones de vida de las poblaciones locales a la vez que mantiene la base natural que sostiene la inmensa biodiversidad y que sustenta la productividad de la región.

Que esto solo se logrará si el Gobierno actúa de acuerdo con los nuevos compromisos que surjan de un acuerdo de paz final – incluyendo la reforma agraria y la reintegración de excombatientes a la sociedad – por medio de la creación de oportunidades económicas sostenibles adicionales que reconozcan las limitaciones y oportunidades naturales que tiene la región. Dicha estrategia tiene dos objetivos fundamentales; el primero es cumplir con la meta señalada ante la Convención de Cambio Climático de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), de reducir la deforestación neta a cero en la Amazonía para el año 2020, mediante el establecimiento de incentivos adecuados para que las comunidades y sectores protejan y utilicen sosteniblemente los bosques de la Amazonía y mejorar la gobernanza y la capacidad de las autoridades de administrar los bosques.

Que el segundo es obtener el respaldo de diferentes donantes nacionales e internacionales, con el fin de generar un modelo de desarrollo sostenible y bajo en emisiones de carbono para la región de la Amazonia.

Que Visión Amazonia es una política estratégica a largo plazo y también una inversión sustancial que se desarrolla en cinco pilares de acción que son:

Pilar 1 - El mejoramiento de la gobernanza forestal enfocado al fortalecimiento institucional para la gestión del recurso forestal y los instrumentos de planificación de uso del suelo, zonificación, administración y control efectivos. Dentro de los procesos de planificación se considera el fortalecimiento de la capacidad de las Corporaciones Autónomas Regionales y Parques Nacionales respecto a sus funciones en materia de planificación territorial y control y vigilancia forestal. Así mismo busca fortalecer los espacios de diálogo entre actores vinculados a la cadena forestal para promover la legalidad y participación en la gestión del recurso natural.

Pilar 2 - El desarrollo y planeación sostenible sectorial se centran en i) el mejoramiento de los instrumentos de zonificación medioambiental y el ordenamiento territorial, para un uso adecuado de la tierra que promueva el desarrollo bajo en carbono de las actividades productivas en la región amazónica, de manera sostenible al tiempo que se previene y mitiga la deforestación, o se compensa; ii) el establecimiento de reglas del juego para la inversión mediante acuerdos entre las autoridades departamentales y la nación que lleven a la creación de una Región Administrativa de Planificación Especial (RAPE) para la Amazonía, y aprovechando los instrumentos existentes como las alianzas público-privadas y los contratos- plan, para apalancar los recursos de la región con recursos del Gobierno nacional y de los privados, y para definir las reglas de juego de dicha inversión, para que no vaya en contravía de los objetivos de reducción de deforestación; y iii) apoyo al desarrollo de un licenciamiento ambiental diferenciado para las actividades sectoriales, en la Amazonía, con estándares más altos y el desarrollo y promoción de estándares y buenas prácticas tanto vinculantes como no vinculantes para ser aplicados por parte de las empresas mineras, de hidrocarburos y de infraestructura en la región, aumentando los niveles de responsabilidad corporativa bajo estándares estrictos y diferenciados.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. VA-CPS-012-2017 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LAURA MARCELA SANCHEZ AVILA

Pilar 3 - Agroambiental este pilar atenderá las causas directas de la deforestación incidiendo en los agentes, mediante dos estrategias que incluyen acuerdos de deforestación neta cero con asociaciones campesinas y la oferta de instrumentos para la conservación y adopción de prácticas agroambientales sostenibles. El enfoque de la intervención agroambiental tiene el objetivo de frenar la expansión de la frontera agropecuaria en la Amazonia a través de la promoción de sistemas productivos sostenibles mediante alianzas productivas para productos del bosque, maderables y no maderables y el afianzamiento y mejora de las cadenas productivas de carne, leche, cacao, caucho, y café, y el acceso a mercados para estos productos. Este pilar está estrechamente alineado con el plan de acción sectorial de mitigación del cambio climático del país para la agricultura.

Pilar 4 - La gobernanza ambiental con los pueblos indígenas se centra en el fortalecimiento de la capacidad de los pueblos indígenas para la conservación de los bosques y llevar a cabo una producción sostenible en sus territorios. Además, mejorará las capacidades de gobernanza territorial entre los pueblos indígenas, apoyará la conservación y recuperación de las tradiciones de producción sostenible, y ayudará a desarrollar el conocimiento de las prácticas de producción sostenible donde sea necesario. Este pilar se desarrollará a través de un proceso participativo con los pueblos indígenas con el fin de identificar las acciones prioritarias que se financiarán dentro de sus territorios. También incluirá el fortalecimiento de los pueblos indígenas y las instituciones del gobierno para aumentar su capacidad de trabajar juntos.

Pilar 5 - Las condiciones habilitantes este pilar transversal, tiene el objetivo de desarrollar un conjunto de actividades que faciliten la implementación de los otros cuatro pilares, incluyendo la consolidación del Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono (SMBYC), el Inventario Forestal Nacional con énfasis en la región Amazónica, el desarrollo y acceso a información científica para la toma de decisiones, y una estrategia general de comunicaciones para el programa.

Las metas específicas del pilar 5 son:

- a. Garantizar la operatividad y funcionamiento del SMBYC por cinco años (2016-2020)
- b. Implementar el IFN en la región amazónica colombiana entre 2016 y 2019
- c. Contar con información científica actualizada para la toma de decisiones en la Amazonía
- d. Contar con personal idóneo para el apoyo a la ejecución de las intervenciones previstas en el presente portafolio
- e. Diseñar e implementar una estrategia de comunicaciones para Visión Amazonia

Que bajo este marco, y para asegurar una adecuada administración y ejecución técnica de las actividades del Pilar 5 el IDEAM y Patrimonio Natural suscribieron el convenio 262 de 2016 cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos administrativos, financieros y operativos entre el IDEAM y patrimonio natural para la ejecución del Pilar 5: Condiciones habilitantes del Programa REM, pagos por resultados por reducción de emisiones por deforestación del Gobierno de la República Federal de Alemania, Reino de Noruega y Reino Unido, en el marco del Programa Visión Amazonia.

Que las actividades lideradas por el IDEAM en la ejecución del Pilar 5 incluyen la **consolidación del SMBYC y la implementación del (IFN)** con énfasis en la región Amazónica. Cabe resaltar que el SMBYC y el IFN son liderados por el IDEAM en articulación con el MADS.

Que bajo este marco, el objetivo principal del **Inventario Forestal Nacional (IFN)** es proveer información continua y con un concepto multipropósito, sobre la oferta, estado y dinámica de los bosques, que soporte la toma de decisiones del sector forestal, entidades ambientales y demás actores involucrados en su manejo y monitoreo, constituyéndose de esta forma en un instrumento fundamental para la formulación e implementación de la política para la ordenación y conservación de las coberturas boscosas, así como para la planeación del territorio a nivel nacional, regional y local. El **IFN** es una operación estadística mediante la cual se colectan y reportan variables dasométricas y de biodiversidad sobre los bosques de la región tales como estructura, diversidad, biomasa, entre otras.

Que el **IFN** permite la comparación de la información y la realización de análisis temporales de las variables de interés; admite y facilita la incorporación de nuevas variables que ayuden a la caracterización integral de los ecosistemas forestales, enriqueciendo, ampliando y mejorando la calidad de la información; comprende todos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. VA-CPS-012-2017 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LAURA MARCELA SANCHEZ AVILA

los tipos de bosques del país; permite integrar los datos del IFN con información generada a partir de sensores remotos buscando crear una herramienta para la observación y seguimiento de las condiciones forestales, en especial en áreas inaccesibles, y producir estimaciones más precisas, eficientes y económicas.

Que durante el 2015 y 2016 se dio inició al establecimiento del 15% de la muestra del Inventario Forestal Nacional, que comprendió el establecimiento de conglomerados y parcelas permanentes de una hectárea. Estos datos serán utilizados para realizar la validación del diseño propuesto y, a partir de los resultados obtenidos, revisar y ajustar aspectos asociados, principalmente, con la intensidad de muestreo (i.e. número de parcelas) y los tiempos y costos estimados para su ejecución. Cabe anotar que la selección de conglomerados establecidos durante 2015 y 2016, se realizó acorde con los parámetros de accesibilidad, seguridad e integridad de los investigadores que realizan los trabajos de campo, además de consideraciones relacionadas con el tipo de coberturas de la tierra presentes en los lugares de muestreo y con los costos asociados al operativo de campo.

Las intervenciones previstas para el IFN en el marco del programa REM y VA son:

- a. Conformar un equipo técnico el cual estará encargado de apoyar (i) la consolidación y análisis de los datos generados por el IFN, (iii) la implementación y administración la base de datos del IFN, (iv) la coordinación e implementación de los mecanismos para la divulgación de la información generada en el IFN, (v) la orientación técnica a diferentes actores e interesados en la implementación del IFN, y (vi) la correcta ejecución de los procedimientos administrativos, operativos y financieros relacionados con la implementación del IFN.
- b. Continuar con el establecimiento de un conjunto de conglomerados de parcelas siguiendo el diseño de muestreo propuesto para el IFN, que permita generar datos de las existencias de carbono, el volumen de madera, el área basal, el número de individuos arbóreos y la diversidad florística de la región.
- c. Continuar con el establecimiento de un conjunto de parcelas permanentes de una hectárea, integradas a los conglomerados del IFN que permita evaluar la integración de los datos levantados en campo con información generada a partir de técnicas de percepción remota.
- d. Continuar con el análisis de las muestras (botánicas, suelos, detritos, etc.) colectadas en la etapa de muestreo del IFN
- e. Continuar con la implementación de las actividades del programa de aseguramiento y control de calidad del IFN.
- f. Apoyar la generación de información y estadísticas acerca de la oferta y el estado del recurso forestal de la región a través de la generación y fortalecimiento de capacidades a nivel central y consolidación del equipo técnico del IFN.
- g. Apoyar labores de fortalecimiento de capacidades regionales para la captura de datos y análisis en la etapa de muestreo del IFN.
- h. Apoyar la implementación de la estrategia de comunicación y divulgación del IFN dirigido a diferentes niveles de usuarios.

Que en el marco del Pilar 5: Condiciones habilitantes se dará continuidad a la **implementación en campo del Inventario Forestal Nacional – IFN en la Amazonia**, para lo cual se requiere la contratación de un profesional que apoye jurídicamente las actividades en la etapa precontractual y contractual de los contratos que se suscriban en el primer trimestre de 2017 de manera que se garantice dicha implementación en campo, de igual forma analice, gestione, conceptúe y desarrolle los aspectos legales requeridos.

Que este profesional deberá realizar el acompañamiento jurídico y apoyará al área técnica del IFN – IDEAM en la revisión y seguimiento de los documentos remitidos relacionados con la implementación en campo del IFN, como soporte de las actividades que se adelanten con Patrimonio Natural siguiendo los procedimientos y estándares definidos para "Programa Visión Amazonía REM Colombia".

Que de esta forma este perfil contribuirá activamente en la continuidad en la implementación en campo del IFN bajo el liderazgo del IDEAM, en el marco del Pilar 5: Condiciones Habilitantes.

Que de acuerdo con las anteriores consideraciones, las partes acuerdan:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. VA-CPS-012-2017 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LAURA MARCELA SANCHEZ AVILA

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con **PATRIMONIO NATURAL** a prestar los servicios profesionales para apoyar jurídicamente las actividades en la etapa precontractual y contractual de los contratos que se suscriban en el marco del Pilar 5: Condiciones habilitantes relacionados con el Inventario Forestal Nacional principalmente, así como analizar, gestionar y conceptualizar los aspectos legales requeridos.

SEGUNDA.- ALCANCE: Asegurar el desarrollo y seguimiento de las actividades jurídicas requeridas relacionadas con la implementación en campo del Inventario Forestal Nacional, apoyando a la Subdirección de Ecosistemas e Información ambiental del IDEAM en los procesos contractuales realizados en el primer trimestre de 2017.

TERCERA.- ACTIVIDADES: Para el cumplimiento del objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** siguiendo los procedimientos y estándares definidos para "Programa Visión Amazonía/REM Colombia", desarrollará las siguientes actividades:

1. Realizar acompañamiento jurídico y apoyar al área técnica en la revisión y seguimiento de los documentos remitidos como soporte de las actividades que se adelanten a Patrimonio Natural, relacionados con el Inventario Forestal Nacional, principalmente.
2. Apoyar jurídicamente los procesos contractuales que se adelanten en el marco de la ejecución del Pilar 5: Condiciones Habilitantes, relacionados con el Inventario Forestal Nacional, principalmente
3. Realizar el análisis jurídico y de alcance técnico y presentar las alternativas de solución sobre las problemáticas o asuntos prioritarios que se presenten en desarrollo de las actividades ,relacionados con el Inventario Forestal Nacional, principalmente
4. Elaborar conceptos y orientaciones jurídicas requeridas en las actividades que se adelanten en el marco de la ejecución del Pilar 5: Condiciones Habilitantes, relacionados con el Inventario Forestal Nacional, principalmente.
5. De ser el caso, apoyar a los diferentes componentes del proyecto (IFN) en las auditorias de control interno y los requerimientos de los organismos de control y participar en las reuniones que le designe la supervisión.
6. Revisar y validar los documentos asignados para firma y aprobación del (la) Subdirector(a) de Ecosistemas e Información Ambiental, relacionados con el Inventario Forestal Nacional, principalmente.
7. Gestionar junto con Patrimonio Natural todas las actividades requeridas para adelantar los procesos contractuales que surjan en el marco de la ejecución del Pilar 5: Condiciones Habilitantes, relacionados con el Inventario Forestal Nacional, principalmente.
8. Participar en las reuniones de trabajo, cursos, presentaciones, y demás eventos de socialización, capacitación o transferencia de capacidades a las que sea designado por el supervisor.
9. Apoyar en la revisión de respuestas oficios, peticiones, solicitudes y respuestas que contengan algún componente jurídico.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- En el desarrollo del objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las políticas y directrices establecidas por **PATRIMONIO NATURAL**.
2. Entregar oportunamente los productos previstos en el contrato.
3. Mantener la reserva y no divulgar información que conozca por causa o con ocasión del presente contrato.
4. Velar por la integridad y seguridad de la información manejada en ejercicio de sus actividades.
5. Generar y producir las alertas necesarias cuando los procesos se encuentren en etapas críticas.
6. Atender en debida forma las peticiones que se presenten por parte del MADS en relación con el objeto contractual.
7. Tratar con respeto e imparcialidad a las personas con quienes tenga relación en cumplimiento del contrato.
8. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. VA-CPS-012-2017 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LAURA MARCELA SANCHEZ AVILA

9. De ser el caso, recibir, devolver, dar buen manejo y uso a los insumos entregados para el desarrollo del contrato, así como responder por los mismos.
10. El contratista remitirá, vía correo electrónico, los informes mensuales de actividades y los productos que se hayan pactado, en las fechas indicadas, a la Coordinación General del SBYC y al Coordinador del Pilar 5 para su conocimiento y no objeción. Se entenderá por no objeción la ausencia de consideraciones y observaciones dirigidas al contratista y a la Supervisión, transcurridos dos días desde la comunicación remitida.
11. En caso de terminación anticipada del contrato, es prerequisite para el pago además del producto para el período respectivo, la entrega de un informe final al Supervisor del contrato, acompañado de ser necesario de las tareas pendientes y archivos en medio magnético y/o físico.
12. Si a juicio del Supervisor del Contrato existieran modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse al informe y/o producto establecido como obligación del Consultor, éste tendrá que realizarlas, y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del Supervisor se considerará entregado en debida forma.
13. Solicitar, justificar y soportar al supervisor del contrato en forma oportuna, cualquier modificación del contrato a que haya lugar durante la ejecución del mismo.
14. Realizar los aportes correspondientes como trabajador independiente al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, lo anterior según el Ingreso Base de Cotización y conforme a los porcentajes de ley vigentes o los que llegaren a determinarse, es decir, sobre el 40% del valor del contrato.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE PATRIMONIO NATURAL: PATRIMONIO NATURAL se compromete a:

1. Suministrar al **CONTRATISTA** la información requerida y necesaria para la ejecución del objeto contractual.
2. Dar respuesta oportuna a las solicitudes presentadas por **EL CONTRATISTA**, con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Establecer los lineamientos en los que se enmarca el desarrollo de las actividades propuestas.
4. Hacer un seguimiento periódico de las actividades y obligaciones del **CONTRATISTA**.
5. Gestionar el pago oportuno de honorarios y gastos de talleres, viajes o desplazamientos, en caso de ser requeridos conforme al objeto contractual.
6. Afiliar al **CONTRATISTA** al Sistema de Riesgos Laborales ARL.

SEXTA.- INFORMES Y PRODUCTOS.- En desarrollo del objeto de este contrato, **EL CONTRATISTA** entregará los siguientes informes aprobados por el supervisor del contrato:

Para un primer pago:

1. Plan de trabajo para el desarrollo del contrato, de común acuerdo con el supervisor del contrato (Subdirectora de Ecosistemas e Información Ambiental).
2. Documento que contenga:
 - Términos de referencia de los contratos revisados para el primer trimestre de 2017 de acuerdo al PAA 2016.
 - Informe de las reuniones de trabajo, cursos, presentaciones, y demás eventos de socialización, capacitación o transferencia de capacidades a las que sea designado por el supervisor a las cuales haya asistido relacionados con el Inventario Forestal Nacional, principalmente.
 - Relación de los documentos proyectados, revisados y validados, asignados para firma y aprobación de la Subdirectora de Ecosistemas e Información Ambiental, relacionados con el Inventario Forestal Nacional, principalmente.

Para un segundo pago:

1. Documento que contenga:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. VA-CPS-012-2017 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LAURA MARCELA SANCHEZ AVILA

-Términos de referencia de los contratos revisados para el primer trimestre de 2017 de acuerdo al PAA 2016 y/o PAA2017.

-Informe de las reuniones de trabajo, cursos, presentaciones, y demás eventos de socialización, capacitación o transferencia de capacidades a las que sea designado por el supervisor a las cuales haya asistido relacionados con el Inventario Forestal Nacional, principalmente.

-Relación de los documentos proyectados, revisados y validados, asignados para firma y aprobación de la Subdirectora de Ecosistemas e Información Ambiental, relacionados con el Inventario Forestal Nacional, principalmente.

- Informe de las actividades y gestiones realizadas con Patrimonio Natural requeridas para adelantar los procesos contractuales que surjan en el marco de la ejecución del Pilar 5: Condiciones Habilitantes, relacionados con el Inventario Forestal Nacional, principalmente.

SEPTIMA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato por concepto de honorarios, asciende a la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000) M/CTE**, los cuales serán cancelados de la siguiente manera:

- Dos (2) pagos mensuales por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS (\$6.500.000) M/CTE**, cada uno, previa presentación del informe mensual aprobado por el Supervisor y cumplimiento de los requisitos previa presentación de documentos que garanticen el pago de salud, pensión y ARL, y certificación de la coordinación de los avances realizados.

Parágrafo 1.- Cada pago se realizará, previa presentación de la cuenta de cobro, certificado de supervisión y cancelación de los aportes y cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensión así como de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) de los períodos causados, de acuerdo con los porcentajes de ley. Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** deberá pagar los siguientes valores mensuales:

Parágrafo 2.- EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar que el pago de sus honorarios está sujeto a la realización de los desembolsos por parte del cooperante a **PATRIMONIO NATURAL**. Por lo tanto, **PATRIMONIO NATURAL** no está obligado a pagar hasta tanto no se haga la referida transferencia.

Parágrafo 3.- De los citados pagos, se descontarán los valores correspondientes a retenciones, impuestos etc., de conformidad con lo ordenado en la ley.

OCTAVA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar el objeto del presente contrato en dos (02) meses, contados a partir del veintidós (22) de marzo de 2017 al veintiuno (21) de mayo de 2017.

NOVENA. VIGENCIA. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y un (1) mes más.

DÉCIMA.- AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA Y NATURALEZA NO SALARIAL DE LOS PAGOS PERCIBIDOS POR ESTE: **EL CONTRATISTA** goza de plena autonomía técnica, administrativa y directiva en el cumplimiento de sus obligaciones, razón por la cual todo emolumento que sea percibido por este **NO CONSTITUYE SALARIO** y por lo tanto, en ningún caso el presente contrato generará relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** solo tendrá derecho al pago de los honorarios expresamente pactados en este contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD: Todos los datos, informaciones, documentos, métodos analíticos, procedimientos, software y proyectos proporcionados o desarrollados durante la ejecución de este contrato, serán mantenidos en forma confidencial por **EL CONTRATISTA** y este se compromete a no divulgarla o utilizarla sin acuerdo previo y por escrito suscrito por **PATRIMONIO NATURAL**. Esta confidencialidad será continua y no vence con la terminación del contrato. Toda información obtenida por **EL CONTRATISTA** así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito de Patrimonio Natural y del "Programa Visión Amazonía/REM Colombia"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. VA-CPS-012-2017 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LAURA MARCELA SANCHEZ AVILA

DÉCIMA SEGUNDA.- DERECHOS DE AUTOR: Los derechos morales de autor de las obras que se deriven del presente contrato pertenecerán de manera perpetua e irrenunciable a su autor. Los derechos patrimoniales de autor a que haya lugar sobre las obras objeto de este contrato quedarán en cabeza del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través del programa REM. Por lo tanto, todos los derechos patrimoniales a que haya lugar sobre los productos objeto de este contrato, durante todo el tiempo permitido por la ley serán ejercidos exclusivamente por aquel, sin que **EL CONTRATISTA** tenga ningún derecho o prerrogativa sobre los mismos.

DÉCIMA TERCERA.- VISIBILIDAD: **EL CONTRATISTA** deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la visibilidad del apoyo económico de los gobiernos de Noruega, Alemania y el Reino Unido bajo el nombre REDD Early Movers (REM), el cual es implementado por el Banco de Desarrollo KfW y GIZ (Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit), para el desarrollo del proyecto en todas las actividades, comunicaciones públicas y artículos desarrollados en el marco del contrato. En ese sentido, en la portada de las publicaciones, comunicaciones, informes, etc., se debe hacer visible el nombre del proyecto, el responsable de la cofinanciación, el nombre de **Patrimonio Natural** y el **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible** como beneficiarios y su correspondiente logo, así como el nombre del autor y el número del contrato en cuyo marco se genera el respectivo documento y si se trata de informes, la fecha de presentación y si es parcial o final. **EL CONTRATISTA** deberá entregar a **PATRIMONIO NATURAL**, copia de todos los informes realizados con fondos del proyecto REM.

DÉCIMA CUARTA.- AUTORIZACIONES: **EL CONTRATISTA** autoriza a **PATRIMONIO NATURAL** para que de los saldos a su favor se pague las sumas correspondientes cuando no cumpla con cualquiera de sus actividades, obligaciones, informes y/o productos o cuando se adelanten acciones en su contra que puedan determinar tal incumplimiento. Así mismo, ésta autorización incluye cualquier otro descuento por concepto de obligaciones que directa o indirectamente haya adquirido con **PATRIMONIO NATURAL**.

DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO El control, vigilancia y supervisión técnica del presente contrato será ejercida por la Subdirectora de Ecosistemas e Información Ambiental del IDEAM, o su delegado, de conformidad con los términos de referencia allegados a Patrimonio Natural elaborados por el IDEAM quien tendrá además las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las actividades, obligaciones y/o productos e informes a cargo de **EL CONTRATISTA** de acuerdo con la naturaleza del contrato. **b)** Informar de manera oportuna a la Subdirección Técnica o a la Subdirección Administrativa y Financiera de **PATRIMONIO NATURAL**, sobre la ocurrencia de cualquiera causa que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, en aras de poder hacer efectivas las Cláusulas de Terminación Unilateral y la de Imposición de Multas del presente contrato. **c)** Velar por el cumplimiento del plazo de duración del contrato. **d)** Solicitar y justificar las adiciones, prorrogas u otras modificaciones al contrato ante **PATRIMONIO NATURAL**. **e)** Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, previa verificación de los pagos de salud y pensión. **f)** Requerir a **EL CONTRATISTA** de la forma y por los eventos previstos para la Terminación Unilateral del contrato.

DÉCIMA SEXTA. - FORMA DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo entre las partes. **b)** En forma unilateral por el incumplimiento de las actividades, obligaciones, informes y/o productos derivadas del contrato, a cargo del contratista o por extralimitación de sus actividades. **c)** Por vencimiento del término fijado.

DÉCIMA SÉPTIMA.- REQUERIMIENTOS AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO: **EL SUPERVISOR** requerirá al **CONTRATISTA** para que remedie las deficiencias o incumplimientos que se estén presentando dentro de los cinco (05) días calendario siguientes o en un término prudencial de conformidad con el plazo del contrato, si **EL CONTRATISTA** durante dicho término no asume y procede a realizar los cambios que sean necesarios para arreglar esas deficiencias el supervisor lo requerirá por segunda vez e informará a **PATRIMONIO NATURAL** en aras de que éste haga efectiva la Cláusula de Multas, y si transcurridos cinco (05) días calendario el supervisor concluye de manera justificada, que **EL CONTRATISTA** no tomó las medidas correctivas solicitadas o las tomó deficientemente, y se prevé que no va a cumplir y terminar según las condiciones contractuales, el supervisor comunicará por escrito a **PATRIMONIO NATURAL**, a fin de que se determine si hay lugar a la Terminación Unilateral, caso en el cual, el **CONTRATISTA** deberá suspender el desarrollo de actividades y se procederá a la liquidación del contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. VA-CPS-012-2017 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LAURA MARCELA SANCHEZ AVILA

DECIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.- Si **EL SUPERVISOR**, considera que la ejecución de las actividades y entrega de productos es insatisfactoria, por no mantener el suficiente progreso para alcanzar el plazo del contrato, de acuerdo con el cronograma de avance que hace parte del mismo; por no alcanzar los requerimientos de calidad de este; por no adelantar las actividades con diligencia y cuidado; o por no cumplir con alguna de las previsiones del contrato suscrito, **PATRIMONIO NATURAL** podrá terminar de manera Unilateral el contrato y hacer efectiva la cláusula Penal.

DÉCIMA NOVENA.- MULTAS.- EL CONTRATISTA autoriza a **PATRIMONIO NATURAL** para aplicar multas cuando se trate de incumplimiento o no cumplimiento oportuno de cualquier actividad u obligación a su cargo, y haya sido previamente requerido por el **SUPERVISOR**, por lo cual **EL CONTRATISTA** pagará a **PATRIMONIO NATURAL** el equivalente a un día de incumplimiento, hasta lo correspondiente a un máximo de diez (10) días de incumplimiento.

VIGÉSIMA.- CLÁUSULA PENAL.- PATRIMONIO NATURAL en el acta de terminación unilateral del contrato podrá imponer al contratista el pago de una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
PARÁGRAFO.- EL CONTRATISTA autoriza a **PATRIMONIO NATURAL** para efectuar los descuentos correspondientes de los saldos pendientes de pago, sin necesidad de requerimiento judicial. En caso de que no existiere saldo suficiente a su favor, **EL CONTRATISTA** reconoce a este documento el mérito de título ejecutivo y a la comunicación que **PATRIMONIO NATURAL** le envíe donde se indiquen el valor de la sanción causada y las razones de la misma. Si a juicio del **PATRIMONIO NATURAL** la obligación incumplida incidiere determinadamente en el objeto del contrato, podrá declararse su terminación, conforme lo previsto en este documento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA responderá civilmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios a **PATRIMONIO NATURAL** derivados de la celebración, ejecución y liquidación del mismo en los términos de ley.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **PATRIMONIO NATURAL** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución de este contrato, y terminado este, hasta la liquidación definitiva del mismo. Se consideran como hechos imputables a **EL CONTRATISTA**, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones derivadas del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **PATRIMONIO NATURAL**, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, ésta será notificada lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **PATRIMONIO NATURAL**. Si en cualquiera de esos eventos, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **PATRIMONIO NATURAL**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL CONTRATISTA**, y éste pagará todos los gastos en los que **PATRIMONIO NATURAL** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera **EL CONTRATISTA**, **PATRIMONIO NATURAL** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que se le adeude a **EL CONTRATISTA** por razón de las actividades objeto del contrato y a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial.

VIGÉSIMA TERCERA.- FUERZA MAYOR: NI PATRIMONIO NATURAL NI EL CONTRATISTA tendrán responsabilidad alguna por el incumplimiento de las obligaciones que contraen, cuando tal incumplimiento total o parcial se produzca por causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas de conformidad con la ley y debidamente comprobadas por las partes. En dicho caso y evaluada la circunstancia respectiva, las partes procederán a suspender de mutuo acuerdo el contrato mediante acta suscrita para el efecto, en la cual indicarán el término de suspensión del contrato. Una vez superadas las circunstancias que dieron lugar a la suspensión del contrato, deberá suscribirse un acta de reiniciación del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el contrato sin el consentimiento expreso y escrito de **PATRIMONIO NATURAL**.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. VA-CPS-012-2017 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LAURA MARCELA SANCHEZ AVILA

VIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales el domicilio contractual del presente contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA SEXTA.- MODIFICACIONES: Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PAGOS DE SALUD Y PENSIÓN.- El Contratista declara que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral establecido por la Ley 100 de 1993 y que paga cumplidamente los aportes que le obligan respecto de los regímenes de pensiones y salud, y se compromete, así mismo, a efectos de poder gestionar el pago de sus honorarios a presentar los comprobantes mensuales de pago de la Empresa Promotora de Salud y de Pensión del mes correspondiente al informe, lo anterior según el Ingreso Base de Cotización y conforme a los porcentajes de ley que lo modifiquen, es decir sobre el 40% del valor mensual del contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley.

VIGÉSIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se entiende perfeccionado por la suscripción del mismo por las partes.

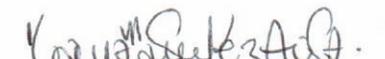
Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá un ejemplar, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO NATURAL,



FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO
Director Ejecutivo
Elaboró: CGD

EL CONTRATISTA,



LAURA MARCELA SANCHEZ ÁVILA